

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud – PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas
N° 002-2019-PRONIS

Lima, 18 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 013-2019-MINSA/PRONIS-UAF-SUT del 17 de enero de 2019, de la Sub Unidad de Tesorería, mediante el cual solicita la apertura del uso y reposición del Fondo Fijo de la Caja Chica para el año fiscal 2019 del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS del Pliego 011 del Ministerio de Salud y el Informe de Certificación de Crédito Presupuestario N° 020-2019-PRONIS/UPPM-ETP del 15 de enero de 2019, del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, que establece que tiene por objeto formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión de mediana y alta complejidad de los órganos del Ministerio de Salud que tienen competencia sobre esa materia, considerando los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos. Asimismo, formula, evalúa y ejecuta proyectos de inversión en salud, bajo cualquier fuente de financiamiento, para todos los niveles de complejidad a nivel nacional, en el marco de los convenios suscritos y conforme a la normativa vigente. Gestiona y supervisa el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de los proyectos de inversión ejecutados bajo la modalidad de asociación público privado y obras por impuestos, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 971-2016/MINSA del 15 de diciembre de 2016, se formalizó a partir del 02 de enero de 2017, el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversión en Salud – PRONIS del Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA del 27 de diciembre del 2018, se autorizó el Presupuesto Institucional de apertura del Pliego 011 Ministerio de Salud para el ejercicio 2019, el cual incluye al Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades u



organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público, y que cuenta con un nivel de desconcentración Administrativa en virtud del cual determina y recauda ingresos, contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable, registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas, informe sobre el avance y el cumplimiento de metas, recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento, entre otras funciones;

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 22° de la Ley N°28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos en las entidades y organismos del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos. Se rige por los Principios de Unidad de Caja y Economicidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, funciones, estructura orgánica y principales procesos, indicando, entre otros aspectos, los tipos de unidades que lo componen y sus funciones;

Que, mediante Informe N° 013-2019-MINSA/PRONIS-UAF-SUT del 17 de enero de 2019, de la Sub Unidad de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas, se solicita la apertura de la Caja Chica del Programa Nacional de Inversiones en Salud para el año fiscal 2019, proponiendo la suma de S/ 38 500,00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), sugiriendo además, a las personas responsables de la administración del mismo;



Que, asimismo, el referido Informe señala que corresponde reconocer los gastos menores incurridos con eficacia anticipada desde el 02 de enero de 2019 y requirieron su cancelación inmediata, pues por su finalidad y/o características, no pudieron ser debidamente programados;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000012, de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó los recursos para la apertura del fondo para Caja Chica del Programa Nacional de Inversiones en Salud para el año fiscal 2019;

Que, a fin de atender gastos menores que demanden la cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados, destinados al logro de objetivos y metas del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS del Pliego 011: Ministerio de Salud, es necesario constituir el Fondo para pagos en Efectivo para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, en ese sentido, se considera pertinente aprobar la constitución del Fondo para Pagos en Efectivo para el Ejercicio Fiscal 2019; designar a los responsables del manejo y custodia de dicho fondo, así como establecer el límite del gasto y regular su rendición;

Que, asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 se modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el cual consigna que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente;

Que, es necesario resaltar que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15; del 08 de abril de 2009; modificada, a su vez por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; del 07 de febrero de 2011; y estando a lo establecido por los Artículos N°s 13 y 14 del Capítulo III, Título Segundo, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, del 21 de noviembre de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar con eficacia anticipada al 02 de enero de 2019, la apertura de la Caja Chica del Programa Nacional de Inversión en Salud – PRONIS del Pliego 011 Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 38 500,00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), con el fin de atender gastos urgentes y de rápida cancelación, según el siguiente detalle:

N°	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
1	2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	8,000.00
2	2.3.13.11	Combustibles y carburantes	600.00
3	2.3.15.11	Repuestos y accesorios	500.00
4	2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	500.00
5	23.15.31	Aseo, limpieza y tocador	500.00
6	23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica	2,100.00
7	2.3.15.99 99	Otros	500.00
8	2.3.1 11. 11	Para edificios y estructuras	500.00
9	2.3.21.2 99	Otros gastos	8,000.00
10	2.3.2 2.3 1	Correos y Servicios de Mensajería	1,000.00
11	2.3.24.11	De edificaciones, oficinas y estructuras	500.00
12	2.3.24.13	De vehículos	500.00
13	2.3.26.12	Gastos notariales	1,800.00
14	2.3.26.21	Cargos Bancarios	1,000.00
15	2.3.27.11 2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	500.00
16	2.3.27.10 99	Otras Atenciones y celebraciones	4,000.00
17	2.3.2 7.11 6	Servicio de Impresiones, encuadernación y empastado	1,000.00
18	2.3.27.1199	Servicios diversos	7,000.00
TOTAL S/			38,500.00



Artículo 2°.- Afectar el egreso para la constitución de la Caja Chica que se autoriza en el artículo precedente, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Programa Nacional de Inversión en Salud – PRONIS del Pliego 011 Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Asignar la Caja Chica a la Sub Unidad de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Inversión en Salud – PRONIS.

Artículo 4°.- Designar a partir de la fecha a la Srta. Rocío García Valderrama como Responsable Titular y al Sr. Marco Antonio Luna Sánchez como Responsable Suplente para el manejo del Uso y Reposición del Fondo Fijo para Caja Chica del Programa Nacional de Inversión en Salud – PRONIS del Pliego 011 Ministerio de Salud, encomendándoseles además el manejo y custodia del fondo a que hace referencia la presente Resolución.

Artículo 5°.- Precisar que los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas de la Caja Chica están establecidos en la Directiva correspondiente.

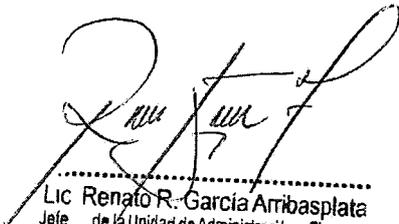
Artículo 6°.- Notifíquese la presente resolución a las Sub Unidades de Contabilidad, Tesorería y a los Responsables designados en el Artículo 4° de la presente Resolución.

Artículo 7°.- Autorizar el pago de los compromisos de acuerdo a la normativa correspondiente, realizados durante el inicio de las actividades del presente año con cargo al Fondo para el que se autoriza en la presente Resolución.

Artículo 8°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversión en Salud – PRONIS del Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Regístrese, Comuníquese




.....
Lic Renato R. García Arribasplata
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 .PRONIS